- B) Por resolución judicial.
- C) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.
- 2. En caso de disolución de la FER, su patrimonio neto, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por el CSD su destino concreto.

# TÍTULO X

#### De la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos Federativos

Artículo 54.

La aprobación o reforma de los Estatutos y Reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

A) En el caso de los estatutos, el proceso de modificación, salvo cuando éste fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta del Presidente de la FER, de la mayoría de la Comisión Delegada, o del 20 por 100 al menos, de los miembros de la Asamblea General.

En el caso de Reglamentos, salvo cuando la modificación fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta del Presidente de la FER o de dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.

- B) Los servicios jurídicos federativos elaborarán el borrador de anteproyecto, sobre las bases acordadas por aquellos órganos.
- C) Concluso dicho borrador, se elevará a la Junta Directiva para que emita motivadamente su informe.

Obtenida la aprobación, se cursará el texto, individualmente, a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior a quince días para que formulen, motivadamente, las enmiendas o sugerencias que estimen pertinentes.

D) Tratándose de Estatutos, se convocará a la Asamblea General, a quien corresponde su aprobación, la cual decidirá tras discutirse el texto propuesto, y las enmiendas, en su caso presentadas.

Siendo el caso de Reglamentos, se actuará de idéntico modo, si bien convocando, por el órgano competente, la Comisión Delegada de la propia Asamblea General, para su aprobación definitiva.

- E) Recaída, en su caso, la pertinente aprobación, se elevará lo acordado al Consejo Superior de Deportes, a los fines que prevé el artículo 10.2.b) de la Ley del Deporte.
- F) Aprobado el nuevo texto, si de Estatutos se tratara, por la Comisión Directiva del CSD, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se inscribirá en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Disposición transitoria.

Se consideran integradas todas las Federaciones Autonómicas actualmente existentes, salvo expresa manifestación en contrario.

Disposición final primera.

Quedan derogados los Estatutos de la FER hasta ahora vigentes, aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de diciembre de 1985.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de la notificación de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

13130

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

Por Resolución de 6 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 9) se establecían las bases y se hacía pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

Vista la propuesta de concesión elevada a esta Dirección General por la Comisión de Selección prevista en el apartado 5.4 de la convocatoria, una vez realizada la evaluación técnica y en aplicación de los criterios de concesión y denegación establecidos en la convocatoria y demás disposiciones concordantes.

En uso de la atribuciones conferidas en el apartado 6.1 de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por un importe total de novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y uno con sesenta y un euros (963.161,61 euros).

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.422D.448 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las entidades colaboradoras para su inclusión en sus presupuestos. Las entidades, en cuanto beneficiarias de las ayudas, remitirán a la Dirección General de Universidades certificación de incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro. Igualmente, deberán justificar la ayuda recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

Cuarto.—El 60 por 100 de la ayuda concedida se librará una vez notificada la Resolución de concesión de la acción propuesta y el 40 por 100 restante se librará tras su conclusión y entrega en la Dirección General de Universidades del estudio comprometido. El segundo pago sólo se hará efectivo una vez evaluado el estudio y verificado que los resultados obtenidos se ajustan a lo previsto en la propuesta, así como que se han cumplido el calendario y demás extremos recogidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Director general de Universidades, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Estudios y Análisis.

#### **ANEXO**

Organismo	Apellidos y nombre	Título	Euros
ASOCIACION HELSINKI ESPAÑA DIMENSION HUMANA.	VAZQUEZ FERNANDEZ, FRAN- CISCO.	ANALISIS DE LA EDUCACION ETICA Y LA DEONTOLOGIA PRO- FESIONAL EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA INFOR- MACION	25.000,00
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.	GONZALEZ MARTINEZ, TERESA.	ACTUALIZACION DE LA GUIA REUNE	25.000,00 25.000,00
			25.000,00

Organismo	Apellidos y nombre	Título	Euros
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTI- GACIONES CIENTIFICAS.	ALCAIN PARTEARROYO, MARIA DOLORES. ROMAN ROMAN, ADELAIDA.	INDICES DE IMPACTO DE LAS REVISTAS ESPAÑOLAS DE CIENCIAS SOCIALES A PARTIR DEL ANALISIS DE LAS REVISTAS VALORADAS POR LOS PARES	23.912,22
	ROMAN ROMAN, ADELAIDA.	NIDADES A PARTIR DEL ANALISIS DE LAS REVISTAS MEJOR VALORADAS POR LOS «PARES»	22.926,00
			46.838,22
FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA.	DUART MONTOLIU, JOSEP MARIA.	USO E INTEGRACION DE INTERNET Y SOFTWARE ESPECIALIZADO EN EL DISEÑO CURRICULAR DE ASIGNATURAS CUANTITATIVAS UNIVERSITARIAS	36.600,00
			36.600,00
FUNDACION RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.	HERNANDEZ CARRASCAL, FRANCISCA.	ESTUDIO DE USUARIOS PARA LA CONSTRUCCION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE INTERNET, ESPECIALIZADOS EN HUMANIDADES Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	25.000,00
	WERT ORTEGA, CARLOS.	PATRIMONIO DIGITAL Y EDUCACION SUPERIOR	37.000,00
			62.000,00
FUNDACION UNIVERSIDAD-SO- CIEDAD. UNIVERSIDAD PUBLI- CA NAVARRA.	OIZ GIL, CELIA.	REGULACION DE PRACTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS PARA UNIVERSITARIOS: ANALISIS Y PROPUESTAS	25.000,00
			25.000,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.	JIMENEZ ALEIXANDRE, MIGUEL.	ESTUDIO COMPARATIVO DE CALIDAD DE LAS BIBLIOTECAS UNI- VERSITARIAS ESPAÑOLAS Y DESARROLLO DE UN CATALOGO DE «MEJORES PRACTICAS»	32.783,00
	PULIDO SAN ROMAN, ANTONIO.	METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA CALIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA: PLANTEAMIENTO Y EXPERIMENTACION	35.640,00
	RUESGA BENITO, SANTOS MIGUEL.	RECURSOS DOCENTES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN IBEROAMERICA: IDENTIFICACION Y	25 000 00
		DESARROLLO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS	25.000,00
INIVERSIDAD COMPLUTENSE	IODGE GADCIA DEVES IAVIED	DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE AUTOMATIZACION PARA LA	93.423,00
DE MADRID.	DE.	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ACCESO AL DOCU- MENTO EN UNA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA ESPAÑOLA INFORMACION PARA LA MEDICION DE LA CALIDAD Y PARA LA	15.000,00
	CARMEN.	GESTION UNIVERSITARIA: ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL Y PROPUESTA DE MEJORA	12.000,00
	VELAZQUEZ ANGONA, FRANCIS- CO JAVIER.	EL IMPACTO DE LAS REVISTAS CIENTIFICAS Y OTROS MEDIOS DE DIFUSION DE LA INVESTIGACION EN ECONOMIA EN ESPAÑA.	36.846,00
			63.846,00
UNIVERSIDAD DE ALCALA.	BRINCONES CALVO, MARIA ISA- BEL.	ORIENTACION LABORAL Y PROFESIONAL: DISEÑO DE INSTRU- MENTOS	11.660,00
	EXTREMEÑO PLACER, ANA.	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION ESPECIA- LIZADO EN EL AREA DE DOCUMENTACION PARA EL ACCESO Y RECUPERACION DE RECURSOS INFORMATIVOS DE ALTA CALI-	11.000,00
	FRIAS AZCARATE, ROSARIO.	DAD EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS  ESTUDIO DE SATISFACCION DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO	19.354,00 35.953,00
	LAZARO MARTINEZ, ANGEL.	ACTIVIDADES PARA LA CREACION DE UNA RED INTERUNIVER- SITARIA DE TUTORIA EN LA UNIVERSIDAD	24.600,00
			91.567,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	MARTINEZ MARTIN, MIGUEL. SANZ LOPEZ, MARIA CRISTINA.	ETICA Y DEONTOLOGIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA LA OFERTA EDUCATIVA DE TERCER CICLO. SITUACION ACTUAL, INSTRUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTAS PARA SU CON-	32.506,00
		SOLIDACION. INCIDENCIA SOBRE EL MAPA DE TITULACIONES.	16.122,00
			48.628,00
UNIVERSIDAD DE CORDOBA.	CORDOBA DE LA LLAVE, RICARDO.	LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION TUTELADOS EN LOS NUEVOS PROGRAMAS DE DOCTORADO. EVALUACION Y PROPUESTA DE MEJORA	5.900,00
			5.900,00

Organismo	Apellidos y nombre	Título	Euros
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.	HERNANDEZ MOGOLLON, RICARDO MARIA.	CITAEDEM. INDICE DE CITAS EN ECONOMIA DE LA EMPRESA	25.000,00
			25.000,00
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.	SALINAS IBAÑEZ, JESUS MARIA.	RED DE SERVICIOS Y ESTRUCTURAS COMUNES EN EL CAMPUS VIRTUAL COMPARTIDO DEL G8 DE UNIVERSIDADES	32.000,00
			32.000,00
UNIVERSIDAD DE LEON.	LOPEZ GONZALEZ, ENRIQUE.	SISTEMA EXPERTO BORROSO PARA EL ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE INSERCION LABORAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	6.160,00
	VIDAL GARCIA, FRANCISCO JAVIER.	EVALUACION Y ACREDITACION DE LOS SERVICIOS AL ESTUDIANTE EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EUROPEAS	15.704,34
			21.864,34
UNIVERSIDAD DE MURCIA.	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO.	UTILIZACION DE HERRAMIENTAS TELEMATICAS DE TRABAJO COLABORATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS	18.748,00
			18.748,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.	ZABALZA BERAZA, MIGUEL ANGEL.	LA FUNCION TUTORIAL EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: ANA- LISIS DE LA SITUACION Y ESTRATEGIAS DE MEJORA	23.076,90
			23.076,90
UNIVERSIDAD DE SEVILLA.	CABERO ALMENARA, JULIO.	DISEÑO Y EVALUACION DE UN MATERIAL MULTIMEDIA Y TELE- MATICO PARA LA FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA LA UTILIZACION DE LAS NN.TT. APLICADAS A LA DOCENCIA	23.260,00
	PINO MEJIAS, JOSE LUIS.	SALIDAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.	15.852,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA.	OSCA LLUCH, MARIA JULIA.	DIFUSION DE LAS REVISTAS ESPAÑOLAS DE CIENCIAS SOCIALES	39.112,00
UNIVERSIDAD DE VALENCIA.	OSCA LLUCH, MARIA JULIA.	Y HUMANIDADES. ACERCAMIENTO BIBLIOMETRICO	12.442,00
UNIVERSIDAD DE VIGO.	SANCHEZ RODRIGUEZ ESTELA	ANALISIS COMPARATIVO DE LOS ESTUDIOS DE TERCER CICLO	12.442,00
CIVILLOIDING DIL VIGO.	STATES RODINGOLD, ESTELLA	EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS	4.968,00
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL	GARCIA DELGADO, JOSE LUIS.	IMPACTOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA	4.968,00
MENENDEZ PELAYO.	PEREZ MANTECON, ROSA.	COMUNICACION EN LA EDUCACION	37.000,00 37.000,00
			74.000,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.	BARDISA RUIZ, MARIA TERESA.	ANALISIS DE LA EVOLUCION DEL ALUMNADO EN LAS UNIVER- SIDADES PUBLICAS ESPAÑOLAS Y COMPARACION CON EL ENTORNO EUROPEO (1990-2001)	24.200,00
	REPETTO TALAVERA, ELVIRA.	ELABORACION, EN SOPORTE ELECTRONICO, DE UN INSTRUMENTO PARA LA ORIENTACION DE LOS UNIVERSITARIOS SOBRE INSTITUCIONES, MEDIOS, RECURSOS Y AYUDAS A SU DISPO-	
		SICION PARA FAVORECER SU FORMACION E INSERCION LABORAL	25.990,00
INTERPOLICATION OF THE STATE OF	NAVADDO VAÑOS CO		50.190,00
DE.	NAVARRO YANEZ, CLEMENTE JESUS.	LA EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE TER- CER CICLO	8.934,00
Initialidad to bot macone.	DEGEM WANGED O DEDVICE	DEED EGDAÑOLA DE GEDANA AGO CANAMANA CONTRACTOR DE CONTRAC	8.934,00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.	REYES LOPEZ, ERNESTO.	RED ESPAÑOLA DE TRABAJOS CIENTIFICOS. ESTUDIO DE VIA- BILIDAD DE LA IMPLANTACION DE UNA BIBLIOTECA DIGITAL Y ANALISIS DE SUS DERECHOS DE AUTOR ESTUDIO DE LA APLICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE GESTION	20.200,00
	,	DEL CONOCIMIENTO A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA CALI- DAD EN LAS UNIVERSIDADES	25.000,00
			18.000,00
			63.200,00

Organismo	Apellidos y nombre	Título	Euros
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA.	PEDRO GARCIA, FRANCESC.	LA PROFESION ACADEMICA EN LOS PAISES DE LA UNION EURO- PEA. ESTADO ACTUAL Y TENDENCIAS DE REFORMA	35.075,00
			35.075,00
UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE CASTRO POSADA, JUAN ANTONIO. CIFUENTES VICENTE, M DE LA PURIFICACION.	LA EVALUACION DE LA CALIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD: ANALISIS COMPARATIVO DE LA VISION DE LOS PROFESORES ESTUDIO COMPARADO DE LOS PLANES DE INNOVACION DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LAS UNI- VERSIDADES DE ESPAÑA	18.000,00	
		12.749,15	
			30.749,15
Suma total			963.161,61

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13131 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VII Convenio Colectivo de la empresa «Central Nuclear de Trillo 1, A. I. E.».

Visto el texto del VII Convenio Colectivo de la empresa «Central Nuclear de Trillo 1, A. I. E.» (código de Convenio número 9000922), que fue suscrito con fecha 24 de mayo de 2002 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por los Comités de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

# VII CONVENIO COLECTIVO «CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO 1, ${\bf A.\,I.\,E}\,{\bf 8\,\tilde{ANO}\,2001\text{-}2004}$

# CAPÍTULO I

# Disposiciones generales

#### Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo tiene carácter interprovincial y regirá en los centros de trabajo que «Central Nuclear de Trillo 1, A. I. E.», tiene instalados en Madrid y Trillo (Guadalajara) y en todas aquellas provincias en las que existan Delegaciones o tenga personal destacado en comisión de servicios.

#### Artículo 2. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a la totalidad del personal de plantilla de «Central Nuclear de Trillo 1, A. I. E.» (en adelante la Empresa) cualquiera que sea su categoría profesional o especialidad, y a quienes en lo sucesivo se integren, quedando excluido de su ámbito, el personal de Dirección a que se refiere el artículo 2.1a) del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio Colectivo se considera en vigor desde el 1 de Enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Desde el 1 de enero de 2005, se entenderá prorrogado tácitamente, de año en año, si no se denuncia por escrito por cualquiera de las partes con la anterioridad de un mes a la de su terminación normal o de cualquiera de sus prórrogas.

Se entiende por denuncia válida la efectuada por escrito dirigido a la otra parte, en el que deberá constar una sucinta exposición razonada de los motivos de la denuncia.

# Artículo 4. Revisión del Convenio.

Se podrá solicitar la revisión parcial de este Convenio por cualquiera de las partes, para adaptar sus disposiciones a normas legales de observancia necesaria promulgadas con posterioridad a la firma del Convenio.

#### CAPÍTULO II

#### Organización del trabajo

# ${\it Art\'iculo 5.} \quad {\it Organizaci\'on del trabajo}.$

La organización práctica del trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que la ejercerá de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

El objetivo perseguido con la organización del trabajo es alcanzar el máximo desarrollo con los medios adecuados para asegurar la prosperidad de la Empresa y con ello mejorar el bienestar y el nivel de vida de todos los empleados, para lo que se cuenta con el apoyo de los mismos.

Corresponderá al personal con mando velar por que los trabajadores a su cargo consigan el mejor rendimiento y eficacia en el trabajo para lo cual estará dotado de la autoridad y responsabilidad que implican el cumplimiento de su misión; al tiempo que procurará elevar el nivel profesional de dichos trabajadores.

El personal tendrá los deberes de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, respetando los horarios y sometiéndose a los controles que la Dirección tenga establecidos o establezca en el futuro, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.